



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que se celebrará con asistencia presencial y telemática a las **17:00 horas del día 19 de julio de 2023**, en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 20 de julio de 2023, en segunda convocatoria, en Avenida Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid. **(Está previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria.)**

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

Firma del accionista

En, a dede 2023

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a *(marcar sólo una casilla)*:

- El Presidente de la Junta General
- D/Dª..... DNI nº.

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración *(marcar con una cruz las casillas correspondientes)*

Punto del Orden del Día	1	2	3	4*
A favor				
En contra				
Abstención				

*El punto 4 tiene carácter informativo por lo que no se somete a votación.

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo: ☐ NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que cualquier miembro del Consejo de Administración podría encontrarse en una situación de conflicto de intereses en relación con los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que le afectase y que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga): ☐ NO

Firma del accionista

Firma del representante

En, a dede 2023

En, a dede 2023

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejercerá su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación *(marcar con una cruz las casillas correspondientes)*

Punto del Orden del Día	1	2	3	4*
A favor				
En contra				
Abstención				

*El punto 4 tiene carácter informativo por lo que no se somete a votación.

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo sobre puntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado "Delegación" de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo): ☐ NO

Firma del accionista

En, a dede 2023

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

DELEGACIÓN

La representación podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.fcc.es) a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web y en el anuncio de convocatoria.

- Para otorgar la representación por correspondencia postal, el accionista podrá entregar o enviar esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Delegación”, al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o a las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Mercado de Capitales”; o bien mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.
- La delegación de la representación por medios electrónicos a través de la página web de la Sociedad (www.fcc.es) se realizará en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web de la Sociedad y en el anuncio de convocatoria. La delegación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica cualificada o avanzada, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

La representación conferida por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 18 de julio de 2023. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado, ya sea física o telemáticamente, tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

VOTO A DISTANCIA

El voto a distancia podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.fcc.es) a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web y en el anuncio de convocatoria.

- Para la emisión del voto por correspondencia postal, el accionista podrá entregar o enviar esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Voto a distancia”, al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Mercado de Capitales”; o bien mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.
- El voto por medios electrónicos a través de la página web de la Sociedad (www.fcc.es) se realizará en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web de la Sociedad y en el anuncio de convocatoria. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica cualificada o avanzada, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 18 de julio de 2023. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia por cualquiera de los medios anteriores quedará sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta.
- Por asistencia, física o telemática, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

ORDEN DEL DÍA

1. Reducción del capital social en un importe nominal de 854.234 euros, mediante la amortización de 854.234 acciones propias en autocartera, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.
2. Reducción del capital social mediante la adquisición de acciones propias para su posterior amortización, de acuerdo con lo previsto en la Sección 6ª del Capítulo III del Título VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, en un importe nominal máximo de 32.027.600 euros, a través de una oferta pública de adquisición formulada por la Sociedad y dirigida a los titulares de acciones de FCC por un máximo de 32.027.600 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, a un precio por acción de 12,50 euros. Fijación de los términos y condiciones principales de la oferta pública de adquisición. Delegación de facultades.
3. Delegación de facultades para el desarrollo, complemento, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
4. Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en su reunión de 14 de junio de 2023.

NOTA IMPORTANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta y la asistencia física a la Junta.